RESOLUCIÓN N° ACL 869 DE 2019

N°869
05/DIC/19

(05 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0781 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, MODIFICACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **20657-2019 de fecha 16 de octubre de 2019**, **el** arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118 de Cajicá** y matricula profesional **N° A25162003-79187118**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de ***"ACLARACION DE LA RESOLUCION N°0781 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, [POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, MODIFICACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR]"*** Bajo el número **25126-017-00728**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 6B # 6 – 49 LOTE 1** con matrícula inmobiliaria **176-105820** y número catastral **01-00-0055-0017-000** de propiedad de **MARTHA CONSUELO SANTAFE ALVARADO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.421.291** de Cajicá.

Que mediante solicitud número **20657-2019 de fecha 16 de octubre de 2019,** se solicita aclaración debido a que se incurrió en un error formal respecto al cuadro de áreas *"en el sentido de eliminar la casilla del área de servidumbre, en tanto se cometió un error de incluirla en dicho cuadro de áreas..."* (cita oficio radicado).

Qué de esta manera no cambia de ningún modo las áreas aprobadas, índices, unidades o disposición de la licencia y se omite en el cuadro de áreas la casilla 'área de servidumbre' en la resolución y en el plano 2 de 2 que contiene el error en el cuadro de áreas, el cual fue así aprobado:

CUADRO DE AREAS	
AREA UTIL	137.75 M2
AREA DE SERVIDUMBRE	29.00 M2
AREA TOTAL	166.75 M2
A. 1er PISO APROBADA LIC. 2153/2006	94.00 M2
AREA 1er PISO AMPLIAR	2.30 M2
AREA TOTAL 1er PISO	96.30 M2
A. 2do PISO APROBADA LIC. 2153/2006	26.00 M2
AREA 2do PISO AMPLIAR	73.24 M2
AREA TOTAL 2do PISO	99.24 M2
AREA AMPLIAR 3er PISO	38.47 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	114.01 M2
AREA A LIQUIDAR	114.01 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	234.01 M2

GP-CER427821 CO-SC-CER427820

AREA LIBRE	41.45 M2
IND. OCUPACION CALCULADO SOBRE AREA UTIL	69.90 %
INDICE CONSTRUCCION CALCULADO SOBRE AREA UTIL	169.88 %
LONG CERRAMIENTO COSTADO NORTE	7.97 ML
LONG CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	4.75 ML
LONG CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	4.75 ML
LONG CERRAMIENTO TOTAL	17.47 ML

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de digitación en el cuadro de áreas, que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA *RESOLUCION N°0781 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.* "el cual cambia el cuadro de áreas así:

CUADRO DE AREAS	
AREA UTIL	137.75 M2
A. 1er PISO APROBADA LIC. 2153/2006	94.00 M2
AREA 1er PISO AMPLIAR	2.30 M2
AREA TOTAL 1er PISO	96.30 M2
A. 2do PISO APROBADA LIC. 2153/2006	26.00 M2
AREA 2do PISO AMPLIAR	73.24 M2
AREA TOTAL 2do PISO	99.24 M2
AREA AMPLIAR 3er PISO	38.47 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	114.01 M2
AREA A LIQUIDAR	114.01 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	234.01 M2
AREA LIBRE	41.45 M2
IND. OCUPACION CALCULADO SOBRE AREA UTIL	69.90 %
INDICE CONSTRUCCION CALCULADO SOBRE AREA UTIL	169.88 %
LONG CERRAMIENTO COSTADO NORTE	7.97 ML
LONG CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	4.75 ML
LONG CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	4.75 ML
LONG CERRAMIENTO TOTAL	17.47 ML
NUMERO DE UNIDADES HABITACIONALES	2

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la "**RESOLUCION N°0781 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: El plano que soporta la presente aclaración y reemplaza, refieren al plano **Arquitectónico 2 DE 2.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

Dada en Cajicá a los 05 DIC 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Proyectó: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 16 días de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES ACL 869/2019

de fecha: 5 DICIEMBRE/2019 al Señor (a) MARTHA CONSUELO SANTAFE ALVARADO

Identificado (a) con C.C. 20421291 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: Consuelo Santafé A.

impuesto firma del funcionario que notifica